

POLÍTICA DE DESCUENTO DE LA TERCERA EDAD

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley del Anciano, para nuestros clientes de Telefonía Residencial de la tercera edad se otorgará el 50% de descuento de la renta mensual a clientes de la tercera edad.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- El beneficio será únicamente en el domicilio del cliente y a uno sola línea telefonía.
- Además se aplicará cuando presente la cédula y se verifique que cumple la edad para ser considerado de tercera edad. EL servicio de telefonía residencial únicamente recibirá el descuento del 50% y NO recibirá ningún descuento adicional por combinaciones dobles ó triples.
- Si está formando un doble o triple los otros productos si recibirán descuentos por combinaciones.
- Aplica para todos los clientes nuevos de todos los planes de telefonía residencial. No aplica para planes planeta.

Notificada a la ARCOTEL con No. Oficio: S.11.p.8 **Fecha del Oficio:** 02 de Julio del 2014

Hoja de Trámite y Fecha: 06199 de 03 de Julio del 2014

Notificada a la ARCOTEL con No. Oficio: S.11.z.T.2017



DESCUENTO PARA CENTRO DE CUIDADO DE TERCERA EDAD

SETEL S.A otorgara el 50 % de descuento de la renta mensual del plan de Telefonía a las personas jurídicas sin fines de lucro que den atención a las personas de la tercera edad como: asilos, albergues, comedores e instituciones gerontológicas.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- Aplica para todas las ciudades de cobertura de SETEL S. A.

Notificada a la ARCOTEL con No. Oficio: S.11.z.T.2017.19

